



La Estación: Barrio golpeado por la inseguridad, trabajo sexual, comercio informal

Además se da venta de sustancias sujetas a fiscalización y el transporte informal son problemas que, durante años, no han tenido una solución por parte de las autoridades locales y provinciales.

Foto: W.C./La Gaceta

Pág. 5

Latacunga y Mejía avanzan en proyectos de agua potable y saneamiento para Pastocalle

Los municipios de Latacunga y Mejía formalizaron la entrega de estudios hidrosanitarios para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un tanque de agua potable en Pastocalle, beneficiando a cientos de familias del sector.

Pág. 6



Foto: Referencial

Policía intensifica operativos de control forestal en Cotopaxi

Las autoridades ejecutan controles en los siete cantones de la provincia para proteger los recursos naturales, tras detectar irregularidades en el manejo y transporte de



Foto: D.M./La Gaceta

Foto: Cortesía

Transportistas piden mantener compensación

Pág. 16



Foto: W.C./La Gaceta

San Pedrito La experiencia que cierra ciclos y abre mentes

La experiencia con el cactus San Pedro (o Huachuma) es descrita frecuentemente como un viaje espiritual, terapéutico y profundo de conexión con la naturaleza y el subconsciente, con raíces ancestrales en la región andina de Perú y Ecuador.

Pág. 16



La frase

Honoré de Balzac

"En las mujeres, el instinto equivale a la perspectiva de los grandes hombres." (1)

Editorial (0)

La Estación: un barrio entre el abandono y la inseguridad

El barrio La Estación, en Latacunga, vuelve a poner sobre la mesa problemas que se han vuelto crónicos: inseguridad, trabajo sexual, comercio informal y presunta venta de sustancias sujetas a fiscalización. A pesar de los reclamos constantes, la respuesta institucional ha sido limitada o intermitente, lo que ha profundizado la percepción de abandono.

La reciente elección de su directiva, con la reelección de Francisco Cadena, refleja la expectativa de los moradores por retomar la gestión comunitaria y exigir atención a las autoridades. Sin embargo, los desafíos son estructurales y requieren más que liderazgo barrial: demandan acción coordinada del Municipio, entidades de control y seguridad.

Mientras tanto, espacios como las antiguas instalaciones del ferrocarril continúan deteriorándose y convirtiéndose en focos de inseguridad. La organización de mingas vecinales evidencia el esfuerzo ciudadano por recuperar el sector, pero también deja en evidencia la ausencia de una intervención pública sostenida que devuelva dignidad y seguridad al barrio.

Rafael Sandoval Egas (0)

¿Qué pasa con los cotopaxenses?

Una realidad muy triste que ocurre en nuestra querida tierra es la pésima administración que han tenido varias de las entidades emblemáticas de nuestra ciudad. Por ellas han pasado muchas personas que no han demostrado verdadera capacidad ni preparación para dirigir las.

Comencemos por el Colegio Vicente León, un establecimiento símbolo de nuestra ciudad, considerado en el pasado un semillero de intelectuales y prohombres. Hoy, lamentablemente, está convertido en un pequeño establecimiento moribundo, sin el enorme patrimonio que fue mal utilizado por administraciones de turno, las cuales hicieron humo ese peculio que debió crecer en beneficio de la educación de nuestra tierra. Hoy, prácticamente solo quedan polvo y cenizas de aquello. Y este es apenas uno de los varios casos que existen en instituciones educativas.

Hablar de Elepco S.A. es contar la historia de una entidad símbolo del trabajo de nuestros antecesores, que en su momento fue ejemplo de productividad y modelo a seguir. Hoy es una institución que, por obra y gracia de los santos, no llegó a ser liquidada, por no presentar durante tres o más años balances ante la Superintendencia de Compañías. Un verdadero descalabro en manos de los administradores de turno que, para muchos, no era más que una maniobra para evadir los escamoteos que desde hace años se han denunciado en esta entidad.

Ni hablar del municipio de Latacunga, una institución marcada por la ineficiencia, donde la única partida que parece cumplirse es la de empleos y favores políticos, la cual, increíblemente, se ha triplicado en los últimos años. Mientras tanto, las obras quedan a medias y el presupuesto no llega a ejecutarse ni siquiera en un 35 %, debido a la falta de proyectos viables. Esto no es más que el reflejo de la inoperancia con la que se ha desarrollado esta entidad, presa del oportunismo y la improvisación.

Y así podríamos seguir hablando de muchas instituciones locales que no han aportado, ni aportan, al desarrollo de nuestra ciudad. Cuando observamos esta realidad, comprendemos por qué autoridades nacionales han preferido cerrar oficinas del Gobierno aquí y abrirlas en otros lugares.

La fotografía (1)



Reactivación

La reactivación de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, es una noticia importante para los cotopaxenses en general, pues esa empresa en un activo de nuestra comunidad, estuvo por algún tiempo en proceso de liquidación; sin embargo, los administradores actuales cumplieron con un cronograma establecido con el objeto de regularizar la institución; ahora se realizan los trámites de registro mercantil para operar con normalidad; frete a esta experiencia, una vez más, hay que señalar que ELEPCO no puede ser botín político.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
 apazmino@lagaceta.com.ec
 amejia@lagaceta.com.ec
 Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
 Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipei. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safla, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Menopausia y Nutrición Hormonal

Byron Herrera H.
nutricionbh@gmail.com

La menopausia es una etapa natural en la vida de la mujer que marca el final de la función reproductiva y viene acompañada de cambios hormonales importantes, principalmente por la disminución de los estrógenos y la progesterona. Estos cambios no solo afectan el sistema reproductivo, sino que tienen un impacto directo en el metabolismo, la composición corporal, la salud ósea y el estado emocional. Es común que durante esta etapa aparezcan síntomas como sofocos, alteraciones del sueño, aumento de peso, fatiga y cambios en el ánimo, por lo que el abordaje desde la nutrición se vuelve fundamental para mejorar la calidad de vida.

Desde mi enfoque, la nutrición en la menopausia debe entenderse como una herramienta de apoyo al equilibrio hormonal, más que como una solución aislada. La disminución de estrógenos se asocia con un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares, resistencia a la insulina y pérdida de masa ósea, por lo que la alimentación debe orientarse a prevenir estas condiciones. En este sentido, es clave priorizar patrones alimentarios saludables, como una dieta rica en alimentos de origen vegetal, incluyendo frutas, verduras, legumbres, cereales integrales y grasas saludables como el aceite de oliva y los frutos secos. Este tipo de alimentación no solo aporta antioxidantes y fibra, sino que también contribuye a la regulación metabólica.

Un aspecto importante durante esta etapa es el control del peso corporal. Muchas mujeres experimentan un aumento de grasa abdominal debido a los cambios hormonales, lo que incrementa el riesgo cardiovascular. Por ello, recomiendo una alimentación equilibrada que incluya un adecuado aporte de proteínas de buena calidad, como pescado, pollo, huevos y legumbres, ya que estas ayudan a mantener la masa muscular y favorecen la saciedad. La combinación de una dieta balanceada con actividad física regular es clave para evitar el sobrepeso y mejorar la composición corporal.

La salud ósea es otro punto crítico en la menopausia. La disminución de estrógenos acelera la pérdida de masa ósea, aumentando el riesgo de osteoporosis. Por esta razón, es

fundamental asegurar una ingesta adecuada de calcio y vitamina D. Alimentos como lácteos, bebidas vegetales fortificadas, sardinas, vegetales de hoja verde y frutos secos pueden contribuir a cubrir estos requerimientos. Además, la exposición moderada al sol y, en algunos casos, la suplementación supervisada, pueden ser necesarias para mantener niveles adecuados de vitamina D.

También considero relevante el papel de los fitoestrógenos, compuestos presentes en alimentos como la soya, el tofu, las semillas de linaza y algunas legumbres. Estos compuestos tienen una estructura similar a los estrógenos y pueden ejercer efectos leves en el organismo, ayudando en algunos casos a disminuir síntomas como los sofocos. Sin embargo, su efecto no es igual en todas las mujeres, por lo que su consumo debe integrarse dentro de una alimentación equilibrada y no como una solución única.

Otro punto a tener en cuenta es la regulación del sistema nervioso y el manejo de síntomas como la ansiedad o el insomnio. Nutrientes como el magnesio, las vitaminas del complejo B y los ácidos grasos omega 3 cumplen un papel importante en la función neurológica. Estos se pueden obtener a través de alimentos como frutos secos, semillas, pescado, avena y vegetales verdes. Mantener horarios regulares de alimentación y evitar estimulantes como el exceso de cafeína también puede ayudar a mejorar el descanso.

En la práctica, es importante evitar el consumo excesivo de azúcares simples, alimentos ultraprocesados, grasas saturadas y alcohol, ya que estos pueden agravar los síntomas y aumentar el riesgo de enfermedades crónicas. En su lugar, se debe fomentar una alimentación natural, variada y adaptada a las necesidades individuales de cada mujer.

El acompañamiento nutricional en esta etapa debe ser personalizado, considerando no solo los cambios fisiológicos, sino también el estilo de vida, los hábitos y las condiciones de salud de cada persona. La menopausia no debe verse como una etapa de limitaciones, sino como una oportunidad para reforzar hábitos saludables que permitan mantener el bienestar físico y emocional.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Prensa

Actualmente la libertad de prensa, uno de los valores más importantes de una comunidad, vive momentos muy graves de preocupación por lo que está pasando a nivel nacional y mundial.

La situación actual de la libertad de expresión enfrenta desafíos graves a nivel mundial, con un aumento en las agresiones a periodistas y el uso de la inteligencia artificial y las redes sociales para la desinformación.

Debemos considerar, ante todo, que la libertad de expresión es el derecho que tienen los periodistas y medios para investigar, informar y difundir noticias y sin censura, interferencia gubernamental o represalias.

La libertad de prensa es un pilar fundamental de la democracia que garantiza el acceso ciudadano a información veraz y diversa; los verdaderos regímenes democráticos defienden y respetan la libertad de expresión.

La democracia se sustenta además con la libertad de expresión, porque ella permite que se conozcan los problemas, los actos de corrupción para que los gobiernos puedan rectificar y eliminar estos graves males.

Los puntos claves de la libertad de prensa son la independencia, prohibición de censura, diversidad, no absoluta, para analizar los problemas actuales que se viven afectando a la libertad de prensa por diversos medios.

Muchos gobiernos, especial-

mente los totalitarios y caudillistas, además de los populistas, lo que hacen es tratar de callar a la libertad de prensa para poder cumplir sus bajos objetivos de beneficiarse personalmente, antes que atender a las mayorías.

La situación actual enfrenta desafíos graves a nivel mundial, con un aumento en las agresiones a periodistas y el uso de la inteligencia artificial y redes sociales para la desinformación y sacar ventaja quienes están en el gobierno.

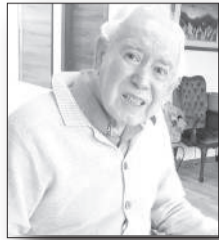
La libertad de prensa es una extensión de la libertad de expresión, asegurando que los medios puedan funcionar libremente en cuestiones de interés público, que son de interés de la mayoría de la población para conocer lo positivo y negativo.

Organizaciones internacionales han señalado, luego de realizar varias encuestas en diversos países, que en el Ecuador existe un "deterioro sistemático" de la libertad, al igual que en tres países más en Latinoamérica.

Reporteros sin fronteras alertó de un "deterioro profundo y sistemático" de la libertad de prensa en Perú, Argentina, Ecuador y El Salvador, lo que impacta en el conjunto de la valoración de América Latina.

Los principales problemas de la prensa en América Latina, desde la óptica de Reporteros Sin Fronteras, son la violencia, la presión gubernamental, las dificultades económicas de los medios, además de la violencia y el narcotráfico.

(O)



ENLACE CAMPESINO

Lcdo. Cesar Jácome

Este reportaje se refiere lo que en antaño se realizaba en el cantón Pujilí.

Después que la campesina había pagado el tributo al hacendado o mayordomo, comenzaba propiamente el período denominado amaño, durante el cual los novios se conocían en sus costumbres y compatibilidades más íntimas. Realizado el pedido de matrimonio y fijada la fecha de este, la novia tenía que concurrir por unas semanas al convento del Curato correspondiente para que reciba el adoctrinamiento cristiano y aprenda con la práctica los quehaceres domésticos.

Entonces había que seleccionar la casa-estanco, ubicada en la urbe, de propiedad de la comadre o persona de confianza de los padres de los contrayentes, cuyos aposentos debían dar cabida a los acompañantes. El negocio de la estancuillera escogida consistía en la venta de aguardiente el día de la celebración matrimonial.

Tres domingos antes de la boda, el Sacerdote desde el púlpito hacía las proclamas, esto es dar a conocer a la audiencia de la intención de matrimonio expresada por los novios, invitando a la feligresía que manifieste si conocía de algún impedimento canónico para que el matrimonio no se realice.

Desde luego se podía negociar con el Curato la dispensa o para reducir el número de proclamas.

La víspera del matrimonio la novia debía concurrir a la casa-estanco escogida, con la finalidad que la estancuillera le proporcione el vestido nupcial, consiste en enaguas planchadas, centro de bayeta, pañolón de sedas de colores chillones, gargantilla de mullos y como distintivo especial la diadema de flores de papel de estraza o de oropel. El peinado tenía que ser el adecuado para la ocasión: trencillas que caían sobre los hombros y churos sobre la espalda, elaborados con mucho trabajo con un clavo grande calentado al fuego.

En la mañana del domingo la posada se llenaba de acompañantes y lógicamente llegaba el novio hecho un anís, de terno: se había hecho cortar el cabello y agrandar la frente en la barbería del lugar. Entonces los novios llevando tan

singulares atuendos presidían la comitiva rumbo a la Jefatura Política para la celebración del matrimonio civil, luego la multitud enfilaba hacia la iglesia; la misa del mediodía estaba destinada para el matrimonio. La ceremonia eclesíástica se celebraba en latín, en lenguaje ininteligible para los novios y asistentes; lo único tangible para los desposados era el momento que el Sacristán, con una reata, les uncía para siempre. Y esto si se cumplía inexorablemente, pues el matrimonio, entonces, era indisoluble. La ceremonia finalizaba con la velación, tiempo en que los novios permanecían frente a dos cirios encendidos.

De la iglesia la comitiva pasaba a la posada; en un patio grande de piso de tierra los novios se ubicaban al centro; solamente los hombres se sentaban en unos bancones ubicados que formaban una enorme U; las mujeres detrás de sus maridos se acomodaban en el suelo. Entonces los novios se acercaban hacia las personas mayores y respetables de la comunidad allí reunida, con la frase: " Bendito y alabado sea nuestro Amo y Señor Jesucristo", se postraban a sus pies, cogidos de las manos, con unción oían los consejos de la experiencia acumulada, recibiendo finalmente la bendición. En tanto las mujeres habían cubierto con manteles el centro de la U y sobre estos iban vaciando jigras de alimentos que habían preparado y transportado de sus casas. Se formaba una enorme montaña en forma de cruz y por doquier se observaba papas, mellocos, ocas, mashuas, habas, choclos, chochos, en ocasiones la comilona incluía pedazos de gallina, de fritada, presas de cuy y de conejo.

Quien fungía de Alcalde, con la vara en alto bendecía los alimentos, después, cientos de manos que iban y venían del montón de alimentos a cada boca, hacían que en corto tiempo desapareciera la montaña. El momento del brindis de la primera copa había llegado, gracias al litro de aguardiente cortesía de la estancuillera, la cual desde este instante no se daba abasto en la venta de litros, blancas, medias blancas, o gallos de aguardiente. El golgorio y la algarabía iban subiendo de tono en la medida en que las reservas de

aguardiente estaban por agotarse. El saldo, unos varones tendidos en el suelo, durmiendo bajo los efectos del alcohol o de un puñetazo bien dado y mal recibido. La cortina de la noche cubría una celebración campesina mas.

Al día siguiente los novios se despertaban a la realidad de la vida, y la esposa, desde entonces, se convertía en la esclava del marido, constituyendo el factor esencial de la producción familiar. Ella era la que cultivaba para que produzca el pegujal, la que cumplía con todos los quehaceres domésticos, la que satisfacía las necesidades y hasta caprichos del esposo, la que le seguía a pie al marido cómodamente montado en la acemila, en fin la esclavitud y discriminación en grado superlativo, a tal punto que cuando el esposo, bajo los efectos del alcohol o de la chicha, le cargaba a golpes, ella, en vez de agradecer a quienes querían defenderla, les apostrofaba: "Dejen que pegue, cholos entrometidos, mi marido es".

CHICHERIAS

Algunos asistentes al enlace matrimonial, a la tarde apresuradamente iban a la chichería de la familia Cayllagua, ubicada al sureste de la terminación de la urbe .

El Zea mays de los científicos, Sara en lengua quichua, es una planta originaria de América que, domesticada tempranamente en los orígenes de la agricultura, sirvió como fuente de alimentación para los aborígenes.

Los conquistadores quedaron maravillados del maíz y se encargaron de difundir su cultivo por el mundo, pues esta planta se aviene a todos los climas y terrenos. Hacer una lista de todos los usos que el hombre ha dado del maíz resultaría muy extenso, mejor nos ahorramos espacio diciendo solamente para qué no es útil.

Desde tiempos inmemoriales del maíz se elaboró la chicha; la gramínea terminada se la transforma en harina denominada jora, la misma que mezclada en agua es sometida a cocción, cuando está fría esta colada se la pone en tinacos o barriles destinados exclusivamente para su fermentación, entonces se obtiene una bebida con grado alcohólico muy apetecida y consumida por

campesinos.

Para acelerar la fermentación y mejorar el sabor de la chicha las personas dedicadas a su elaboración y expendio añaden raspadura. Pero antes, las malas lenguas, decían que algunos negociantes sin escrúpulos, añadían para la fermentación de esta bebida zumo de cabuya, huesos hasta de humanos y otros menjurjes que los convertían en un brebaje de efectos peligrosos, razón mas que suficiente para que las autoridades declaren ilícito el expendio de la chicha y persigan a quienes se dedicaban a este comercio.

Como se afirma que todo lo prohibido es mas apetecido, los chicheros se daban mañas para mantener a flote su negocio. Así en las urbes se conocían calles y barrios periféricos en los cuales se ofrecía y consumía esta bebida.

En el barrio La Banda familias se habían consagrado a este comercio. Las tardes de los días de feria, especialmente, o con ocasión de la celebración de un bautizo, matrimonio, sepelio o una fiesta religiosa, la afluencia de campesinos a estos establecimientos era numerosa.

Cada grupo de clientes pedía al chichero una ponchera de chicha y sentados alrededor de ella con avidez consumían su contenido a grandes sorbos, con la ayuda de un mate (pilche) el cual a intervalos quedaba navegando al garete sobre el obscuro líquido, pero cuando esta barca estaba por encallar los picados parroquianos pedían un puño tras otro, para mantener la chicha siempre en marea alta. Era entonces el momento en que cada uno de acuerdo a su fortaleza cedía su razón en manos de la alegría o la tristeza y las voces subían de tono hasta ahogar los sonos del arpa del cieguito que desde un rincón arrancaba notas del instrumento y de su propio espíritu.

En distintos grados de ebriedad la gente se tambaleaba para encontrar la puerta de salida del establecimiento y unos pasos más o unos pasos menos se derrumbaba a la vera del camino para soñar en días mejores la realidad que vive esta parte importante de la población que soporta las injusticias de una indolente sociedad y de un país sin rumbo.



Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás
toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL



La ciudad anárquica: cuando crecer no significa progresar

Carlos Ulises González Mazorra
arq-krlosgonzalez@live.com

Hay algo profundamente peligroso en acostumbrarse al desorden. Las ciudades latinoamericanas llevan años haciéndolo.

Nos acostumbramos al tráfico permanente, a las aceras rotas, a los barrios desconectados y a las urbanizaciones que aparecen sin relación con el resto de la ciudad. Nos acostumbramos a que el crecimiento urbano avance más rápido que la planificación y dejamos de preguntarnos hacia dónde realmente estamos llevando el territorio.

Ahí comienza la ciudad anárquica. No es una ciudad destruida. Tampoco una ciudad abandonada. Es una ciudad que sigue creciendo, construyendo y expandiéndose, pero que perdió claridad sobre su propio proyecto urbano. Una ciudad donde el crecimiento dejó de responder a una visión colectiva y empezó a depender únicamente de decisiones aisladas y coyunturales.

Y quizá el problema más grave es que ese modelo termina pareciendo normal.

En ciudades intermedias como Latacunga, el crecimiento urbano de los últimos años ha sido evidente. Nuevos sectores habitacionales, incremento del parque automotor, expansión comercial y presión sobre el suelo urbano forman parte de una transformación acelerada que está modificando profundamente la dinámica territorial.

Sin embargo, la gran pregunta sigue siendo necesaria: ¿estamos creciendo con visión o simplemente estamos ocupando territorio?

Porque crecer no siempre significa progresar.

Una ciudad puede aumentar su tamaño físico mientras pierde calidad urbana. Puede tener más construcciones y menos cohesión social. Puede generar más movimiento económico y, al mismo tiempo, deteriorar su movilidad, sus espacios públicos y su relación con el ambiente.

Ese es precisamente el riesgo de una ciudad sin pacto urbano.

Cuando no existe una visión compartida sobre cómo debe crecer el territorio, cada actor empieza a construir bajo su propia lógica. El mercado avanza por un lado. Las necesidades ciudadanas por otro. La planificación municipal intenta reaccionar después. Y el resultado termina siendo una ciudad fragmentada, dispersa y cada vez más difícil de sostener.

Entonces aparecen las consecuencias. Más tiempo perdido en tráfico. Mayor dependencia del vehículo. Déficit de espacios públicos. Saturación de servicios básicos. Urbanizaciones aisladas. Pérdida de áreas verdes y ciudadanos cada vez más desconecta-

dos de la propia ciudad que habitan. Pero el problema de fondo no es únicamente técnico. Es también cultural y político.

Durante años, muchas ciudades crecieron desde la lógica de resolver lo urgente antes que planificar lo importante. Se autorizó primero y se corrigió después. Se urbanizó sin comprender completamente los impactos territoriales de largo plazo. Y mientras tanto, el concepto de ciudad como proyecto colectivo empezó a desaparecer.

Hoy gran parte del urbanismo latinoamericano vive precisamente esa crisis: ciudades que crecen físicamente, pero que pierden dirección.

Por eso el debate urbano ya no puede reducirse únicamente a construir obras o abrir nuevas vías. El verdadero desafío es recuperar una visión de ciudad.

Las ciudades más admiradas del mundo entendieron esto hace décadas. Curitiba organizó su crecimiento alrededor de movilidad y planificación estratégica. Medellín comprendió que el espacio público podía convertirse en una herramienta de cohesión social. Copenhague apostó por un modelo urbano centrado en las personas y no exclusivamente en los vehículos.

Ninguna de esas ciudades avanzó desde la improvisación.

Avanzaron desde acuerdos colectivos. Eso es el pacto urbano.

No significa que todos piensen igual. Significa que exista una dirección común sobre el modelo territorial que se quiere construir. Significa comprender qué áreas deben protegerse, cómo ordenar el crecimiento y cómo evitar que la ciudad termine destruyendo sus propios sistemas naturales y sociales.

Porque una ciudad no puede depender únicamente de administraciones temporales ni de decisiones aisladas. Necesita continuidad, visión y liderazgo territorial.

Hoy más que nunca necesitamos recuperar esa conversación.

Necesitamos discutir qué ciudad queremos dejar a las próximas generaciones. Necesitamos entender que el desarrollo urbano no se mide únicamente por cuántos metros cuadrados se construyen, sino por la calidad de vida que la ciudad es capaz de ofrecer. La verdadera modernidad urbana no consiste únicamente en crecer más.

Consiste en crecer mejor.

Porque cuando una ciudad pierde su pacto urbano, el crecimiento deja de ser progreso y empieza lentamente a convertirse en caos.

Las ciudades no deben crecer solamente por inercia económica. Las ciudades deben crecer con propósito, visión y sentido colectivo.

Trabajo sexual en la vía

Barrio golpeado por la inseguridad, trabajo sexual, comercio informal



Foto: W.C/La Gaceta

■ Francisco Cadena, presidente del barrio La Estación.

Además se da venta de sustancias sujetas a fiscalización y el transporte informal son problemas que, durante años, no han tenido una solución por parte de las autoridades locales y provinciales.

El barrio La Estación realizó la elección de su nueva directiva para un período de dos años. Francisco Cadena fue reelegido como presidente, quien calificó esta designación como un nuevo reto, tiempo en el cual espera concretar proyectos pendientes con el apoyo de las autoridades locales.

Cadena indicó que el barrio arrastra desde hace mucho tiempo problemas no resueltos, como la informalidad en el transporte y el comercio, el trabajo sexual y la presencia de libadores. Señaló que estos temas deben ser atendidos por el GAD Municipal de Latacunga, a través de las áreas de Movilidad, Servicios Públicos, Seguridad y Justicia Municipal. Además, mencionó que semanas atrás la Empresa Pública de Movilidad inició un plan piloto para implementar un carril exclusivo para el transporte urbano, lo cual ha generado congestión vehicular en el sector. Sin embargo, expresó su preocupación porque el proyecto no ha tenido continuidad.

El trabajo sexual, ubicado en las

calles Marco Aurelio Subía y Félix Valencia, ha ido en aumento con el paso de los días. A esto se suma la venta de sustancias sujetas a fiscalización, lo que genera mayor inseguridad en la zona. Este problema no ha sido controlado por las autoridades, pese a la existencia de una ordenanza. Frente a ello, los moradores insisten en el llamado a entidades como la Intendencia, la Comisaría y la Justicia Municipal para que hagan cumplir la normativa.

Otro inconveniente es el estado de las instalaciones del ferrocarril ubicadas en el barrio, las cuales se encuentran abandonadas, convertidas en basurero y, durante la noche, son utilizadas por personas en situación de calle. El pedido constante a autoridades como la Gobernación y el Municipio de Latacunga ha sido que se intervenga este espacio y se lo transforme en un lugar útil para la ciudadanía.

Los moradores están organizando una minga para limpiar la basura, retirar la maleza y cerrar accesos como ventanas, con el fin de evitar el ingreso de personas a las instalaciones. El sitio se ha vuelto inseguro a partir de las 18:00, lo que impide la libre circulación de los vecinos. Ante esta situación, solicitan el apoyo urgente de las autoridades para dar solución a estos problemas que afectan al barrio.



Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás
toda la información.

(1)

Latacunga y Mejía avanzan en proyectos de agua potable y saneamiento para Pastocalle

Los municipios de Latacunga y Mejía formalizaron la entrega de estudios hidrosanitarios para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un tanque de agua potable en Pastocalle, beneficiando a cientos de familias del sector.

La entrega de estudios técnicos para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y un nuevo tanque de agua potable en el barrio La Libertad, parroquia Pastocalle, marca un avance en la planificación de obras de saneamiento básico en esta zona rural, el proceso se desarrolla mediante un trabajo conjunto entre los municipios de Latacunga y Mejía. Este paso responde a la necesidad de mejorar el acceso a servicios básicos en sectores que durante años han demandado soluciones estructurales, los estudios constituyen la base técnica para futuras obras que buscan garantizar condiciones adecuadas de salubridad y abastecimiento de agua potable.

De acuerdo con representantes comunitarios, estos proyectos han sido esperados por décadas, especialmente por familias que enfrentan limitaciones en el acceso a agua segura y sistemas de tratamiento de aguas residuales, autoridades estiman que alrededor de 1.200 familias podrían beneficiarse directamente de estas iniciativas.

Las autoridades locales han señalado que la cooperación entre cantones permite optimizar recursos técnicos y financieros, facilitando la ejecución de proyectos de mayor alcance, este tipo de alianzas busca atender problemáticas comunes en zonas rurales que comparten dinámicas territoriales similares.

Asimismo, se destacó que los estudios no solo representan un avance administrativo, sino una hoja de ruta para la implementación de infraestructura que impacte en la calidad de vida de la población, entre los objetivos principales está reducir riesgos sanitarios y fortalecer el acceso equitativo a servicios básicos.

Desde el ámbito técnico, se enfatizó



Foto: D.M /La Gaceta

■ Trabajos en conjunto entre dos cantones para proyectos de agua potable.

que este tipo de proyectos requiere planificación integral, considerando factores ambientales, crecimiento poblacional y sostenibilidad de los sistemas a largo plazo, la construcción de la PTAR será clave para el manejo adecuado de aguas residuales en el sector.

Con la entrega de estos estudios, las

instituciones involucradas avanzan hacia la siguiente etapa del proyecto, que contempla la gestión de financiamiento y posterior ejecución de las obras, mientras tanto, la comunidad mantiene la expectativa de que estos procesos se concreten en soluciones tangibles en el corto y mediano plazo.

(1)

Policía intensifica operativos de control forestal en Cotopaxi



Fotos: D.M /La Gaceta

■ Distintos operativos se ejecutan en la provincia en materia ambiental.

Las autoridades ejecutan controles en los siete cantones de la provincia para proteger los recursos naturales, tras detectar irregularidades en el manejo y transporte de madera.

La Policía Nacional intensificó los operativos de control forestal en la provincia de Cotopaxi, como

parte de las acciones orientadas a la protección de los recursos naturales y la conservación de los

ecosistemas.

Según informaron las autoridades, estos controles se desarrollan en los siete cantones de la provincia, priorizando zonas donde se han identificado actividades relacionadas con la explotación y transporte de productos forestales.

Durante los últimos operativos, se detectaron posibles irregularidades en el traslado de madera, lo que derivó en la retención provisional del material mientras se verifican los permisos correspondientes.

Las autoridades recordaron que para realizar este tipo de actividades es obligatorio contar con las

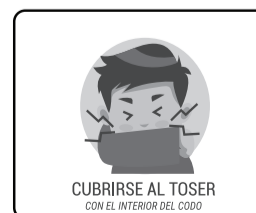
autorizaciones emitidas por las entidades ambientales competentes, con el fin de evitar afectaciones al entorno natural.

Asimismo, señalaron que la falta de documentación puede derivar en sanciones económicas y procesos administrativos, por lo que hicieron un llamado a cumplir con la normativa vigente.

Indicaron que estos operativos continuarán ejecutándose de manera permanente en distintos sectores de Cotopaxi, con el objetivo de prevenir delitos ambientales y garantizar la protección de los recursos forestales.

(1)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



(1)

Mulliquindil Santa Ana, 79 años entre montañas y memoria

Cada 15 de mayo, la parroquia conmemora su aniversario reafirmando su identidad histórica, cultural y natural.

En lo alto de una meseta andina, a pocos kilómetros de San Miguel de Salcedo, Mulliquindil Santa Ana despierta cada mañana envuelta en neblina, con el canto persistente de los colibríes que, según la memoria ancestral, dieron origen a su nombre.

Este 15 de mayo, la parroquia celebra 79 años de su creación oficial, una fecha que no solo marca su reconocimiento administrativo, sino que convoca a la memoria colectiva de un territorio con raíces mucho más antiguas.

El aniversario recuerda aquel 15 de mayo de 1947, cuando mediante ordenanza municipal el caserío fue elevado a parroquia. Desde entonces, esta fecha se ha convertido en un punto de encuentro para sus habitantes, quienes año a año reafirman su sentido de pertenencia a través de actos cívicos, culturales y comunitarios.

El nombre Mulliquindil, derivado de las voces quichuas molle (árbol) y quinde (colibrí), sintetiza la relación profunda entre naturaleza y cultura. Antes de su reconocimiento oficial, estas tierras ya estaban habitadas por pueblos originarios como los panzaleos, quienes encontraron en este entorno un espacio propicio para la agricultura y la vida comunitaria. Su organización giraba en torno a líderes conocidos como curacas, y



Foto: N.G./La Gaceta

■ El 15 de mayo, Mulliquindil Santa Ana conmemora 79 años de vida parroquial.

su cosmovisión integraba prácticas espirituales y conocimientos ancestrales que aún perviven.

Durante la colonia, Mulliquindil fue parte de haciendas administradas por órdenes religiosas, una estructura que se mantuvo hasta las reformas agrarias del siglo XX. La redistribución de tierras marcó una transformación en la dinámica social y económica del sector, permitiendo a las comunidades originarias recuperar espacios y fortalecer su autonomía.

Actualmente, Mulliquindil Santa Ana es una parroquia que conjuga tradición y desarrollo. Con una extensión de 49 kilómetros cuadrados y una población que supera los siete mil habitantes, su territorio se extiende desde los 2.685 hasta los 4.000 metros sobre el nivel del mar. Esta diversidad altitudinal genera un entorno rico en biodiversidad, donde conviven distintas especies de flora y fauna.

Entre sus principales atractivos se

encuentra la Reserva Natural de Mulliquindil, un espacio que ofrece rutas de senderismo entre bosques andinos y escenarios ideales para la observación de aves. La Cascada de Santa Ana, por su parte, se presenta como uno de los paisajes más representativos, mientras que el Mirador de las Tres Laderas permite apreciar la magnitud del entorno montañoso.

La identidad de Mulliquindil también se construye desde su gente. Sus habitantes han desarrollado actividades productivas que le han dado reconocimiento a la parroquia. La fabricación de muebles en madera destaca como una de las principales, con productos que han alcanzado presencia a nivel provincial y nacional. A ello se suma la tradición pirotécnica, que durante años formó parte esencial de las celebraciones locales.

En el ámbito gastronómico, Mulliquindil ha consolidado su reputación como la "tierra de los pescados". Cada fin de semana, visitantes llegan para degustar el tradicional pescado frito a leña, acompañado de yuca o papas y curtido. Este plato, más que una oferta culinaria, se ha convertido en un símbolo de identidad local.

Las festividades religiosas también ocupan un lugar central. Aunque el 15 de mayo marca el aniversario de creación, la parroquia vive otro momento de alta convocatoria el 26 de julio, cuando se celebran las fiestas en honor a Santa Ana, su patrona. Estas jornadas están llenas de comparsas, música, danzas, juegos pirotécnicos y expresiones culturales que reflejan la vitalidad de sus tradiciones.

El templo parroquial resguarda una de las piezas más valiosas del patrimonio local: la imagen de la Virgen de Santa Ana, cuya data se remonta al siglo XVII. Este elemento no solo tiene valor histórico, sino que constituye un eje de la devoción de la comunidad.

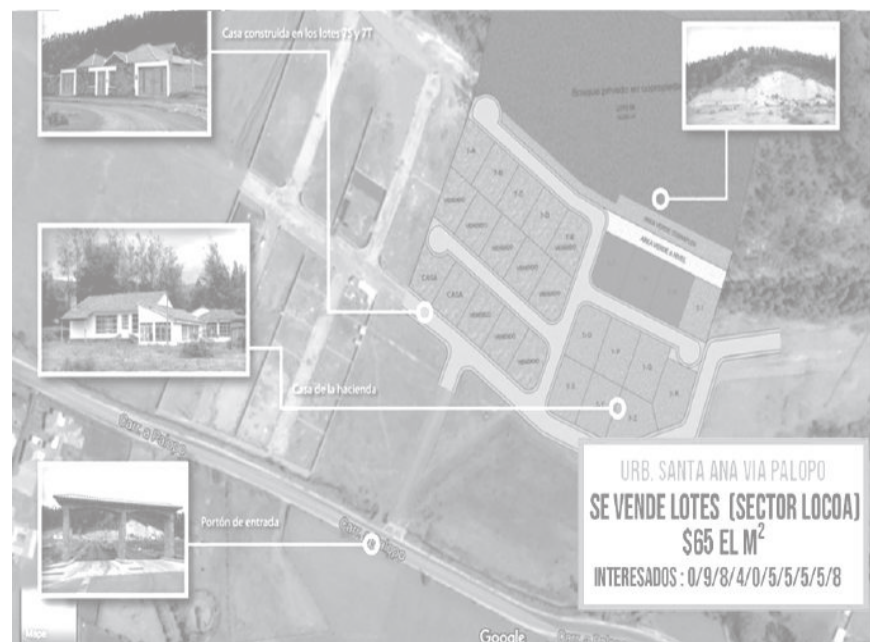
A 79 años de su parroquialización, Mulliquindil Santa Ana mantiene un equilibrio entre la conservación de su herencia y la proyección hacia el futuro. En cada aniversario, como el que se celebra este 15 de mayo, la parroquia no solo recuerda su origen, sino que reafirma su compromiso con el desarrollo comunitario, la preservación de su entorno y la continuidad de sus tradiciones.

(P)



Foto: N.G./La Gaceta

■ La gastronomía local, encabezada por el pescado frito, es parte de la identidad de Mulliquindil.



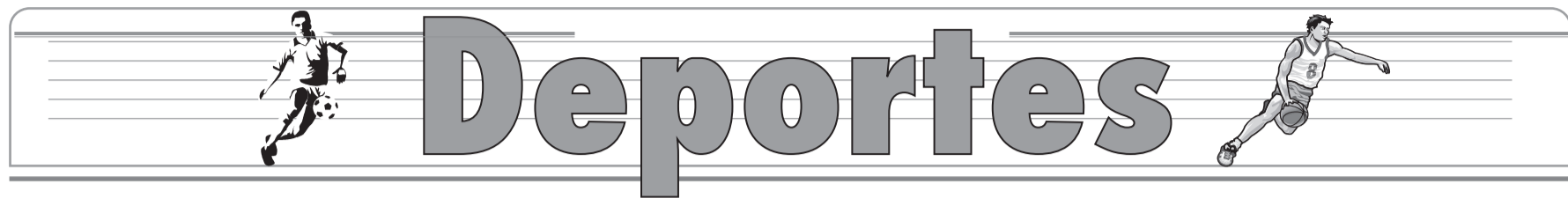
CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRAS!



(D)

Team La Patrona Areyan brilló en competencia ciclística disputada en Manta

Recorrido exigente y con unas vistas hermosas del perfil costanero atravesando la Ruta del Spondylus y las principales calles y avenidas de la ciudad de Manta, catalogada como la Capital Americana del Deporte, gran actuación cumplieron ciclistas del Team La PATRONA AREYAN obtenido excelentes resultados en diferentes categorías.

Una destacada participación cumplió el grupo de ciclistas del Team La Patrona Areyan durante la competencia desarrollada en la ciudad de Manta, evento que reunió a deportistas de diferentes provincias del país y que tuvo un exigente recorrido por la Ruta del Spondylus, además de varias calles y avenidas principales de la considerada capital americana del deporte. La delegación integrada por pedalistas procedentes de Saquisilí dejó en alto el nombre de su sector tras completar una competencia de alto nivel, marcada por la resistencia física, la estrategia y la concentración sobre un trazado



■ Team La Patrona Areyan conquistó podios.

Foto. Cortesía.

complejo, caracterizado por el intenso calor de la región costera y las constantes variaciones del terreno. El circuito permitió observar espectaculares paisajes del perfil costanero manabita, convirtiéndose además en un atractivo para los participantes y aficionados que acompañaron la jornada

deportiva. La prueba contempló distancias exigentes, entre ellas la modalidad de 70 kilómetros, los representantes del Team La Patrona Areyan demostraron preparación y un importante nivel competitivo. Los resultados alcanzados por los ciclistas fueron relevantes en varias

categorías, especialmente en Máster A, Máster B y distancia abierta, consolidando una actuación sobresaliente para la escuadra saquisilense. La disciplina, constancia y entrenamiento previo fueron determinantes para que los deportistas lograran cumplir con los objetivos trazados antes de la competencia. Durante la jornada, los integrantes del equipo mantuvieron un ritmo competitivo frente a corredores experimentados de diferentes puntos del país, mostrando fortaleza en los tramos de ascenso y velocidad en los sectores urbanos de la competencia. El evento en Manabí reunió a cientos de competidores y aficionados, consolidándose como una de las pruebas ciclísticas más importantes del calendario nacional, tanto por su nivel organizativo como por la exigencia técnica de su recorrido.

SW 9na Edición MANTA

Distancia 70 km

Master A (30 a 39 años)

Jairo Arequipa- 6º Lugar

Master B (40 a 49 años)

Andrés Cedeño - 1er Lugar

Distancia Abierta 45 km:

Alex Arequipa. - 1er Lugar

Javier Ortiz. - 2º Lugar

Diego Arequipa - 3º Lugar

(D)

Federación Ecuatoriana de Motociclismo mantiene actividad para la temporada 2026

La actividad del motociclismo ecuatoriano no se detendrá durante la temporada 2026. Pese a que la Federación Ecuatoriana de Motociclismo atraviesa actualmente un proceso de intervención por parte del Ministerio del Deporte, bajo la administración del interventor Carlos Robinson Barberán, ya se oficializó el calendario correspondiente al Campeonato Nacional de Motocross 2026. La decisión busca garantizar la continuidad de las competencias y fortalecer el desarrollo de esta disciplina a nivel nacional, manteniendo la estructura deportiva que se aplicó durante el campeonato 2025. Según se informó, las categorías y reglamentos continuarán bajo el mismo formato, permitiendo estabilidad para pilotos, clubes y organizadores. Además, se solicitó a la Comisión de Motocross, que estuvo designada durante la temporada anterior, que continúe velando por la parte técnica y deportiva, así como también realice la evaluación correspondiente de cada una de las válidas programadas.

El calendario contempla cinco fechas nacionales distribuidas en distintas provincias del país, iniciando a finales de mayo en la provincia del Azuay y concluyendo en noviembre en Cañar. Con estas cinco válidas se prevé cerrar oficialmente la temporada nacional de motocross 2026, esperando la participación de los principales exponentes del país en las diferentes categorías. De manera paralela, también avanza el Campeonato Nacional de Hare Scramble, disciplina que ya cumplió exitosamente su segunda fecha, evidenciando el crecimiento y el interés que mantienen las competencias de motociclismo extremo en el Ecuador.



■ El motocross a la espera del inicio de la temporada 2026.

Foto: J.C./La Gaceta

Calendario Campeonato Nacional de Motocross 2026

Modalidad	Fecha	Provincia sede	Nombre del evento
Motocross	30 y 31 de mayo de 2026	Azuay	Primera fecha del Campeonato Nacional
Motocross	18 y 19 de julio de 2026	Pichincha	Segunda fecha del Campeonato Nacional
Motocross	5 y 6 de septiembre de 2026	Sto Domingo de los Tsáchilas	Tercera fecha del Campeonato Nacional
Motocross	17 y 18 de octubre de 2026	Imbabura	Cuarta fecha del Campeonato Nacional
Motocross	21 y 22 de noviembre de 2026	Cañar	Quinta fecha del Campeonato Nacional

(I)

Brindaron atención médica integral a personas con discapacidad, en Zumbahua

La atención prioritaria de los grupos vulnerables, es entre el equipo del Centro de Salud Tipo Zumbahua, en coordinación con los técnicos del proyecto "Juntos por la Vida" de la Junta Parroquial Zumbahua.

Comprometidos con el bienestar y la atención prioritaria de los grupos vulnerables, el equipo del Centro de Salud Tipo B Zumbahua, en coordinación con los técnicos del proyecto 'Juntos por la Vida' de la junta parroquial Zumbahua, desarrolló una jornada de atención integral dirigida a personas con discapacidad de la parroquia pujilense. Durante esta actividad se brindó



■ Los habitantes de las comunas de Zumbahua recibieron atención médica. Foto: MSP.

atención en medicina general, odontología, psicorehabilitación y aplicación de vacunas contra la influenza, beneficiando a cerca de

60 personas con discapacidad pertenecientes a diferentes comunas de la parroquia. La jornada tuvo como objetivo

acercar los servicios de salud a quienes más lo necesitan, garantizando una atención digna, oportuna y humanitaria, especialmente para personas que enfrentan dificultades de movilidad o acceso a los centros de atención médica. Los organizadores destacaron la importancia del trabajo articulado entre las instituciones de salud y los gobiernos parroquiales para fortalecer las acciones de inclusión social y prevención de enfermedades, mejorando así la calidad de vida de los sectores prioritarios. A través de estas iniciativas, las entidades participantes ratifican su compromiso de continuar desarrollando programas y campañas orientadas a la protección, cuidado y atención integral de la población vulnerable de la parroquia.

(I)

Mujeres indígenas de Pilaló, participaron en taller de fortalecimiento de derechos y liderazgo



■ La junta parroquial y la fundación Maquita realizan talleres en Pilaló. Foto:JP.

Gracias al trabajo articulado entre la Junta Parroquial Rural de Pilaló y la fundación Maquita, en favor del género femenino.

En la parroquia Pilaló, occidente del cantón Pujilí, se desarrolló con éxito un importante taller dirigido a mujeres indígenas de distintas comunas, gracias al trabajo articulado entre la Junta Parroquial Rural de Pilaló y la fundación Maquita. La jornada tuvo como principal objetivo fortalecer y promover la defensa de los derechos de las mujeres indígenas, fomentando su liderazgo, autonomía y participación activa dentro de la sociedad y de sus territorios. Durante el taller se abordaron temas

relacionados con el empoderamiento femenino, la participación comunitaria y la importancia de construir espacios de igualdad y respeto para las mujeres dentro de las organizaciones y comunas rurales.

Las participantes destacaron la importancia de estos espacios de capacitación y diálogo, que permiten fortalecer conocimientos, compartir experiencias y reafirmar el papel fundamental de la mujer en el desarrollo comunitario y social. Desde la Junta Parroquial de Pilaló se informó que se continuará impulsando iniciativas orientadas al aprendizaje, la integración y el fortalecimiento del liderazgo femenino, reconociendo el valor, la voz y la fuerza de las mujeres indígenas como pilares fundamentales de sus comunas en la ruralidad.

Centro de Salud Pujilí fortalece atención domiciliaria a niños y mujeres gestantes

El personal de salud brinda controles médicos, monitoreo del crecimiento y desarrollo infantil, evaluación del estado nutricional, consejería en lactancia materna, alimentación saludable y cuidados durante el embarazo.

Como parte de las acciones de atención primaria y promoción de la salud, el Centro de Salud Pujilí desarrolla de manera permanente visitas domiciliarias de seguimiento dirigidas a niños menores de dos años y mujeres gestantes, con el objetivo de fortalecer el bienestar integral de las familias y prevenir posibles complicaciones en la salud materno infantil. Durante estas intervenciones, el personal de salud brinda controles médicos, monitoreo del crecimiento y

desarrollo infantil, evaluación del estado nutricional, consejería en lactancia materna, alimentación saludable y cuidados durante el embarazo. Además, se entrega suplementación nutricional y se apoya en la realización y seguimiento de exámenes médicos, garantizando una atención oportuna y cercana a la comunidad.

Estas actividades permiten identificar factores de riesgo de manera temprana y fortalecer el acompañamiento a madres gestantes y niños en sus primeros años de vida, etapa fundamental para un adecuado desarrollo físico y cognitivo.

El Centro de Salud Pujilí reafirma su compromiso de trabajar en territorio, acercando los servicios de salud a la ciudadanía y promoviendo una atención preventiva, humanizada y de calidad, en beneficio de los grupos prioritarios del cantón.



■ En el centro de salud Pujilí, se atiende a madres y niños. Foto:CS.

Foto:CS.

EXTRACTO JUDICIAL

07-06-11-14026 0001-22013

JUICIO DE: SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
CAUSA No. 05202-2026-00002
ACTOR: TENORIO TOAPANTA MARÍA SUSANA
DEMANDADO: PÉREZ CONTRERAS LUIS EDUARDO
CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 21 de abril del 2026, a las 16h01. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga. En lo principal: Por cumplida la providencia inmediata anterior, se dispone: 1.- La demanda de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por la señora MARIA SUSANA TENORIO TOAPANTA, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, establecidos en los Art. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a PROCEDIMIENTO SUMARIO, previsto en el Art. 332 numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos. 2.- Cítese al señor LUIS EDUARDO PEREZ CONTRERAS, de conformidad a los Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres publicaciones en días distintos que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga; a fin de garantizar el derecho a la defensa; transcurrido veinte días desde la última publicación comenzará el término para contestar a la demanda, de no hacerlo se seguirá en rebeldía. Para el efecto elabórese el extracto correspondiente. 3.- Como lo establece el numeral 3 del Art. 333 del COGEP, la accionada tendrá el término de diez (10) días para dar contestación a la demanda, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, observando lo determinado en los artículos 151 y 152 de la norma ídem; para tal efecto. ... 4.- Considérese el casillero judicial electrónico señalado por la accionante para recibir sus notificaciones, así como la autorización otorgada a su abogado patrocinador. 5.- Actúe la Abg. Rosa Lozada López en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial.- Notifíquese y Cúmplase. Lo que comunico para los fines de Ley Latacunga, 18 de marzo del 2026

Abg. Rosa Elena Lozada López
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA

Juicio No. 05307-2024-00504
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.
Pangua, lunes 22 de septiembre del 2025, a las 09h11.

11-12-13-14026 0001-22024

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, signado con el Nro. 05307-2024-00504. SEGUIDO POR: PANTOJA QUINTANA JACQUELINE MARICELA, **EN CONTRA** de los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR MANUEL NARANJO NARANJO. **LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:** DEMANDA:

5.1.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- Es el caso señora Jueza, que me encuentro en posesión de un lote de terreno RURAL de la superficie de QUINIENTOS VEINTIUNO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (521,61 m2), ubicado en el recinto Cristo Resucitado, jurisdicción de la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, demarcado de los siguientes linderos:

NORTE: Del P1-P2 con una distancia de 21,22 metros con la propiedad de Caguano Gancino Jenny Mariana; SUR: Del P3-P4 con una distancia de 22,99 metros, con propiedad de García Flor Humbelina; ESTE: Del p2-p3 con una distancia de 23,75 metros con la propiedad de Baño Jorge; y, OESTE: Del p4-p5 con una distancia de 20,65 metros con la propiedad de García Flor Humbelina, del P5-P1 con una distancia de 3,00 metros con el camino sin nombre. Cabe indicar que este lote que hoy pretendo adjudicarme se halla de un macro lote de mayor extensión (INICIALMENTE 12 CUADRAS según ficha Registral N. 6.311).

5.2.- El bien inmueble antes descrito lo vengo poseyendo desde el 10 de abril del año 2008, en el cual he mantenido posesión pública, pacífica e ininterrumpida, como propietaria, demostrando en todo momento mi ánimo de señora y dueña por más de dieciséis años atrás a la fecha de presentación de esta demanda de dicho bien inmueble.

5.3.- Según el certificado de gravámenes con historia de dominio conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua y que acompaño, vendrá a su conocimiento señor (a) Juez (a) que este inmueble que pretendo adjudicarme está inscrito a nombre de los señores cónyuges Victor Manuel Naranjo Naranjo y Humbelina García, quienes han adquirido por compra a los cónyuges Gil Alfonso Beltrán Araque y Teresa Ramírez mediante escritura celebrada el sábado 05 de agosto del año 1.961, ante el Notario Público segundo del cantón Pangua, en ese entonces señor Marco Flores Benitez inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pangua el día jueves 24 de agosto del año 1.961, bajo la partida N. 97 del Libro-Registro de Propiedades formado en dicho año, y dentro de los linderos constantes en el referido título de propiedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los fundamentos de derecho por los cuales se rige la presente demanda son los dispuestos en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398,2401,2405, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil.

3.- DISPOSICIÓN JUDICIAL: 3.1) En atención al juramento realizado por la parte actora, se dispone la citación a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR MANUEL NARANJO NARANJO, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa, mediante EXTRACTO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, por no haber periódicos en este Cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto inicial, para el efecto por Secretaría se procederá a elaborar el extracto correspondiente.

OCTAVO: ACTUARIO JUDICIAL.- Intervenga el Ab. Wilmer Altamirano, en calidad de Secretario del despacho. OFICIESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.

ALTAMIRANO MOLINA WILMER ALEXANDER
SECRETARIO (E)



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACIÓN PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRÁS!

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA DIRECCIÓN ZONAL 3
ING. ANDREA VIVIANA NARANJO NARANJO
DIRECTORA TÉCNICA ZONAL
EXTRACTO:

11-12-13-14026 0001-22024

SOLICITANTE: Francisco Javier Córdova Chehab, Representante Legal de la Compañía HIDROMILAGRITOS S.A.
TRAMITE: Solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua para generación hidroeléctrica
PROCESO ADMINISTRATIVO N° MAE-DZ3-2025-015-AU.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA-DIRECCIÓN ZONAL 3 CHIMBORAZO. Latacunga, 23 de abril del 2026, a las nueve horas. VISTOS.- De conformidad con lo establecido en los artículos 226, 313, 318 y 412 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 17, 18 literal g), 87 y 123 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en concordancia con los artículos 82 y 107 de su Reglamento; así como en el Decreto Ejecutivo No. 1007 de 04 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 1028 de 01 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 59 de 05 de junio de 2021, mediante los cuales se consolidó la fusión de la Secretaría del Agua con el entonces Ministerio del Ambiente, transfiriendo sus competencias al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 60 de 24 de julio de 2025, se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva: "5.- El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 94 de 14 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas, disposición reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 107 de 19 de agosto de 2025. El artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo establece que, una vez concluido el proceso de fusión por absorción, se modificará la denominación del Ministerio de Energía y Minas, pasando a denominarse Ministerio de Ambiente y Energía, entidad que asume las competencias, atribuciones y funciones antes ejercidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En tal virtud, AVOCO conocimiento del presente proceso en mi calidad de Directora Técnica de la Dirección Zonal 3, conforme las competencias asignadas a esta dependencia desconcentrada determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MAATE-2023-080 del 20 de agosto de 2023 y al y la acción de personal No. DATH-2025-1658 de fecha 01 de octubre de 2025. En lo principal Agréguese al expediente los documentos aparejados a la Solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua, presentada el 17 de abril del 2026, por el señor Francisco Javier Córdova Chehab, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 0601931512, en calidad de Representante Legal de la Compañía HIDROMILAGRITOS SA.; en consecuencia, se tiene por legitimada su comparecencia, solicitando la autorización de aprovechamiento de agua con fines de generación hidroeléctrica para el proyecto denominado "Milagrito 3,5 MW", que contempla la captación de un caudal de 2,5 m³/s, del río Pilalo. La fuente hídrica solicitada se encuentra ubicada en el sector o recinto Siete Ríos, parroquia El Tingo, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi. Con estos antecedentes se DISPONE: 1.- Aceptar a trámite la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua, por ser clara, precisa, completa y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República; Arts. 3, 4, 7, 18 literal g), 36 literal b), 64, 86 literal d), 87 numeral 2 literal c), 90, 93, 94 literal c), 106, 123, 125, 126 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos de Aprovechamiento de Agua, en concordancia con los Arts. 82 inciso tercero, 90, 107 del Reglamento General Aplicación a la LORHUYAA; y Art. 134, 183 del Código Orgánico Administrativo, por lo que se dispone el cumplimiento de las siguientes diligencias. 2. Notifíquese a las personas interesadas, usuarios desconocidos y presuntos, mediante la fijación de carteles que contendrán un extracto de la solicitud y ésta orden de despacho, los que permanecerán expuestos por diez días consecutivos en los lugares más concurridos de la parroquia El Tingo, cantón Pujilí, para el efecto remitase atenta comisión al señor Teniente Político de la parroquia en mención. 3.- Dispóngase la publicación de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua mediante tres avisos consecutivos en un periódico de circulación local o, de no existir, en uno de amplia circulación nacional. Para el efecto, el interesado deberá acudir a esta oficina a retirar el extracto de publicación. 4.- Finalizado el plazo de publicidad y notificación, se contarán diez días para que se puedan presentar adhesiones u oposiciones, cumpliendo los mismos requisitos fijados en el numeral 3 del Art. 107 (procedimiento General). 5.- Luego de cumplidas estas diligencias se designará un técnico de esta entidad, quien, en calidad de perito, realizará la inspección de rigor y emitirá su informe en atención a lo solicitado. 6.- Téngase en cuenta el correo electrónico gerenciacomercial@gringconstruc.com señalado para posteriores notificaciones. 7.- Actúe la Abg. Angélica Quiñonez, en calidad de Secretaria encargada de este despacho, mediante Memorando N° MAE-DZDCH-2020-2700-M de fecha 14 de agosto 2020, NOTIFIQUESE.- f) ING. ANDREA VIVIANA NARANJO NARANJO DIRECTORA TÉCNICA ZONAL - DIRECCIÓN ZONAL 3-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA.

Abg. Angélica Quiñonez B.
SECRETARIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA DIRECCIÓN ZONAL 3
ING. ANDREA VIVIANA NARANJO NARANJO
DIRECTORA TÉCNICA ZONAL,
EXTRACTO:

11-12-13-14026 0001-22024

SOLICITANTE: Francisco Javier Cordova Chehab, Representante legal de la Compañía HIDROCONDOR S.A.S
TRAMITE: Solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua para generación hidroeléctrica
PROCESO ADMINISTRATIVO N° 057-2026-A

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA- DIRECCIÓN ZONAL 3 CHIMBORAZO. Latacunga, 23 de abril del 2026, a las once horas quince minutos. VISTOS.- De conformidad con lo establecido en los artículos 226, 313, 318 y 412 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 17, 18 literal g), 87 y 123 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en concordancia con los artículos 82 y 107 de su Reglamento; así como en el Decreto Ejecutivo No. 1007 de 04 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 1028 de 01 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 59 de 05 de junio de 2021, mediante los cuales se consolidó la fusión de la Secretaría del Agua con el entonces Ministerio del Ambiente, transfiriendo sus competencias al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 60 de 24 de julio de 2025, se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva: "5.- El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 94 de 14 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas, disposición reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 107 de 19 de agosto de 2025. El artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo establece que, una vez concluido el proceso de fusión por absorción, se modificará la denominación del Ministerio de Energía y Minas, pasando a denominarse Ministerio de Ambiente y Energía, entidad que asume las competencias, atribuciones y funciones antes ejercidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En tal virtud, AVOCO conocimiento del presente proceso en mi calidad de Directora Técnica de la Dirección Zonal 3, conforme las competencias asignadas a esta dependencia desconcentrada determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MAATE-2023-080 del 20 de agosto de 2023 y al y la acción de personal No. DATH-2025-1658 de fecha 01 de octubre de 2025. En lo principal.- Agréguese al expediente los documentos aparejados a la Solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua, presentada el 17 de abril de 2026, por el señor Francisco Javier Córdova Chehab, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 0601931512, en calidad de Representante Legal de la Compañía HIDROCONDOR S.A.S., en consecuencia, se tiene por legitimada su comparecencia, solicitando la autorización de aprovechamiento de agua con fines de generación hidroeléctrica para el proyecto denominado "Estado II de 7.7 MW", que contempla la captación de un caudal total de 3,7 m³/s de las siguientes fuentes: del río Pilalo, el caudal de 2.1 m³/s, ubicado en el sector la Esperanza, y, del río Chiquinquirá en el caudal de 1,6 m³/s, ubicado en el sector Tahualo. Las fuentes hídricas solicitadas se encuentran ubicadas en la parroquia El Tingo, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi. Con estos antecedentes se DISPONE: 1. Aceptar a trámite la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua, por ser clara, precisa, completa y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República; Arts. 3, 4, 7, 18 literal g), 36 literal b), 64, 86 literal d) 87 numeral 2 literal c), 90, 93, 94 literal c), 106, 123, 125, 126 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos de Aprovechamiento de Agua, en concordancia con los Arts. 82 inciso tercero, 90, 107 del Reglamento General Aplicación a la LORHUYAA; y Art. 134, 183 del Código Orgánico Administrativo, por lo que se dispone el cumplimiento de las siguientes diligencias. 2.-Notifíquese a las personas interesadas, usuarios desconocidos y presuntos, mediante la fijación de carteles que contendrán un extracto de la solicitud y ésta orden de despacho, los que permanecerán expuestos por diez días consecutivos en los lugares más concurridos de la parroquia El Tingo, cantón Pujilí, para el efecto remitase atenta comisión al señor Teniente Político de la parroquia en mención. 3.- Dispóngase la publicación de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua mediante tres avisos consecutivos en un periódico de circulación local o, de no existir, en uno de amplia circulación nacional. Para el efecto, el interesado deberá acudir a esta oficina a retirar el extracto de publicación. 4.- Finalizado el plazo de publicidad y notificación, se contarán diez días para que se puedan presentar adhesiones u oposiciones, cumpliendo los mismos requisitos fijados en el numeral 3 del Art. 107 (procedimiento General). 5.- Luego de cumplidas estas diligencias se designará un técnico de esta entidad, quien, en calidad de perito, realizará la inspección de rigor y emitirá su informe en atención a lo solicitado. 6.- Téngase en cuenta el correo electrónico gerenciacomercial@gringconstruc.com señalado para posteriores notificaciones. 7.- Actúe la Abg. Angélica Quiñonez, en calidad de Secretaria encargada de este despacho, mediante Memorando N° MAE-DZDCH-2020-2700-M de fecha 14 de agosto 2020. NOTIFIQUESE.- f) ING. ANDREA VIVIANA NARANJO NARANJO DIRECTORA TÉCNICA ZONAL DIRECCIÓN ZONAL 3-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA.

Abg. Angélica Quiñonez B.
SECRETARIA

07-08-11-14026 0001-22017

Juicio No. 05332-2022-01131
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, viernes 17 de abril del 2026, a las 14h58.
EXTRACTO

CITACIÓN: AGUILAR CONDO LUIS MIGUEL. - Se le hace saber lo que sigue:
CAUSA: Nro. 05332-2022-01131
JUICIO: EJECUTIVO
ACTOR: ROMERO RAMON EDGAR JHON
DEMANDADO: AGUILAR CONDO LUIS MIGUEL

FUNDAMENTOS DE HECHOS: 1. De la letra de cambio que en original y copia adjunto, emitida y aceptada en la ciudad de Salcedo, el 13 de junio del 2013, con vencimiento el 13 de junio del 2018, por la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 15.760,00 USD). 2. Letra de cambio, en la cual no ha realizado ningún pago, ni al capital, peor a los intereses. 3. Letra de cambio que es: Clara, pura, determinada, de plazo vencida, líquida. Vendrá a su conocimiento que el deudor, me debe de plazo vencido, mencionada suma de dinero; la misma que, pese a mis constantes requerimientos no me ha cancelado hasta la actualidad.
CUANTÍA: es de 27.884,82 dólares

AUTO:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, jueves 1 de diciembre del 2022, a las 08h15. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial.- La demanda propuesta por la Señora: EDGAR JHON ROMERO RAMON que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en Letra de Cambio, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo.- Se ordena la citación del demandado Señor: LUIS MIGUEL AGUILAR CONDO en el lugar señalado, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial para lo cual se lo hará mediante Deprecatorio dirigido a uno de los Señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Quero, Provincia de Tungurahua.- Además publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, como la disposición lo enuncia: " Toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial.".- El Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 506 de fecha 22 de mayo de 2015, señala: "(...) Art. 53. Citación. (Reformado por el núm. 2 de la Disposición Reformatoria Primera del Código s/n, R.O. 312S, 7VII2017). (...) Toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial.".- Por cuanto, el actor no ha proporcionado la dirección de correo electrónico del demandado, se ordena que no se le haga conocer por este medio, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual el Señor Secretario dejará constancia en el sistema, sin perjuicio de la citación oficial que debe efectuarse.- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que el demandado proponga alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP.- Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA
SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, jueves 16 de abril del 2026, a las 11h18. Incorpórese a los autos el escrito presentado por el actor para los fines legales pertinentes, en lo principal, se dispone: Con base en el juramento de desconocimiento de domicilio rendido por el actor, cítese a la parte demandada señor: Aguilar Condo Luis Miguel, con cédula de ciudadanía N°1802545010, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el EXTRACTO correspondiente, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a la parte demandada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo cumplan término con la obligación o propongan excepciones conforme lo previsto en los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Certifico.-

06-07-08-14026 0001-22002

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

EN EL JUICIO SUMARIO - PARTICION DE BIENES SUCESORIOS CON OPOSICIÓN No. 05331-2025-00730, PROPUESTO POR: SORIA CHIMBO NELSON FERNANDO Y OTROS; **EN CONTRA DE:** CHIMBO RONQUILLO LAURA ALICIA Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS TESTAMENTARIOS, PRESUNTOS ACREEDORES DE SEGUNDO MANUEL CHIMBOCHICAIZA Y BLANCA EUFELIACHIMBO RONQUILLO; **CUANTÍA:** 90.735,81.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, viernes 7 de noviembre del 2025, a las 12h54. **VISTOS:** Continuando con la sustanciación de la causa. En lo principal, se dispone: 1.- La solicitud que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143 y 332 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento sumario. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 146, inciso quinto del COGEP, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Pujilí. 3.- Se ordena la citación a los demandados LAURA ALICIA CHIMBO RONQUILLO, en el lugar que la parte actora señala en su demanda, mediante atento Deprecatorio a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. 4.- Cítese y/o notifíquese a los representantes legales del GAD Municipal del Cantón Pujilí, esto es, a los señores Alcalde y Procurador Sindico, quienes intervendrán en esta causa por disposición del Art. 473 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, por tratarse de una partición de un bien ubicado en el perímetro urbano de este Cantón Pujilí. 5.- Agréguese la documentación aparejada a la demanda. 6.- Tómese en cuenta la designación de la defensa técnica, casillero judicial y correo electrónico señalados por la actora para recibir sus notificaciones. 7.- Actúe en la presente causa la Ab. Silvana Calvopiña, Secretaria titular de este despacho. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE).

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, jueves 5 de marzo del 2026, a las 15h29. Adjúntese al proceso el escrito, junto con la razón de la inscripción de la demanda remitida por el Registrador de la Propiedad del cantón Pujilí para los fines de ley pertinentes. En lo principal, se dispone: a.- Proveyendo lo requerido en el libelo de la demanda inicial y el escrito que se atiende, por cumplido con lo ordenado en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos COGEP, se ordena la CITACIÓN a los presuntos y desconocidos herederos testamentarios abintestato, presuntos acreedores hereditarios de SEGUNDO MANUEL CHIMBO CHICAIZA Y BLANCA EUFELIACHIMBO RONQUILLO, que pudieren presentar título de crédito o sus representantes legales y en general a las personas que tuvieran algún derecho sobre la herencia de los causantes, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan a nivel provincial, publicación que se realizará con la presente providencia y el auto de calificación a la demanda de fecha viernes 7 de noviembre del 2025, a las 12h54; b.- Lo requerido en el ordinal primero del escrito que se atiende no se considera, toda vez que de la revisión de los recaudos procesales se encuentra proveído mediante auto de fecha jueves 23 de octubre del 2025, a las 08h34.- Actúe la Ab. Silvana Calvopiña en calidad de secretaria titular de este despacho. NOTIFIQUESE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.- Pujilí, 9 de marzo del 2026.- Certifico.

Abg. Silvana Calvopiña Esquivel
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI
CITACIÓN JUDICIAL

07-08-11-14026 0001-22015

CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue BANCO PICHINCHA CA., en contra de MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY y MONTES GUANOLUISA ANA GABRIELA, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUCIÓN - No. 05333-2025-00328.
PARTE ACTORA: BANCO PICHINCHA CA.
PARTE DEMANDADA: MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY y MONTES GUANOLUISA ANA GABRIELA.
CUANTÍA: \$13.872,39.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PRETENSIÓN CONCRETA:

Fundamento a mi demanda en:

a) En el Art. 187 y siguientes del Código de Comercio.- El primero nos trae los requisitos que debe contener un pagaré a la orden para ser considerado como tal, y que en nuestro caso el pagaré a la orden adjunto a la demanda, cumple a cabalidad estos requisitos, siendo un medio de aplicación nacional. El resto de articulado norma lo relativo a excepciones, normativa aplicable de las letras de cambio a los pagarés a la orden, entre otros.

Con estos antecedentes, acudo ante su Autoridad y demandó a la señora ANA GABRIELA MONTES GUANOLUISA en su calidad de deudora principal, ya la señorita JOHANNA ARACELLY MONTES GUANOLUISA en su calidad de garante solidaria, a fin de que en sentencia sean condenadas al pago de:

a) El saldo del capital insoluto del pagaré a la orden N° 8002990676-00, esto es la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS de los Estados Unidos de América (USD: 12.892.14).
b) Los intereses normales pactados por el crédito plasmado en el pagaré a la orden N° 8002990676-00, en el caso de los 18.628 años.
c) Los intereses de mora del pagaré a la orden N° 8002990676-00, contados desde la fecha en que se incurrió en mora, esto es desde la cuota número TRECE (13) correspondiente a la fecha 28 de agosto del 2024 hasta el pago total de lo adeudado.
d) Costas procesales y honorarios del patrocinio judicial de la parte actora.

4.- CUANTÍA: La cuantía para la presentación de esta demanda, se la fija en TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS de los Estados Unidos de América (USD: 12.892.14), desglosados de la manera siguiente:
• USD. 12.592.14 como saldo de capital
• USD. 1.040.49 como interés normal
• USD. 190.41 interés de mora
• USD. 29.44 interés de mora
(Se adjunta liquidación) La cual podrá variar por el decaimiento del tiempo hacia adelante y que será objeto de una posterior liquidación judicial. Se adjunta liquidación de costas.

SEÑORA/JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA!

BANCO PICHINCHA C.A., representado legalmente por el Dr. JORGE WASHINGTON PEÑAHERRERA NAVAS, en su condición de PROCURADOR JUDICIAL, ecuatoriano, de 57 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Nro. 0907313136, de profesión abogado en libre ejercicio profesional, con domicilio en la ciudad de Latacunga en el Pasaje Marco Tulio Vargas s/n y calle Otilio, barrio El Loreto, parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, **casilla judicial de la defensa de la parte actora Nro. 118**, además los correos electrónicos peñaherrera@pichincha.com, a usted con respecto en la calidad antes indicada presento la siguiente demanda a nombre del BANCO PICHINCHA C.A., entidad bancaria nacional con RUC Nro. 170010937001, el cual tiene su domicilio legal estatutario en la ciudad de Quito D.M. en la Avenida Amazonas Nro. 45-60 intersección calle Ignacio Pereira, barrio Itaquito, parroquia Chaupichuri, cantón Quito, provincia de Pichincha, con teléfono 0298090. Adjunto documento que justifica mi representación y copia del RUC del Banco, Procuración Judicial otorgada por el señor doctor Jaime Manuel Flor Rubianes en su condición de representante judicial en ejercicio de la representación legal para asuntos judiciales del Banco Pichincha C.A. conforme consta de la copia debidamente notariada del nombramiento que se agrega a la procuración judicial.- El doctor Jaime Manuel Flor Rubianes es ecuatoriano, de 77 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Nro. 170179441-2, con domicilio en la ciudad de Quito en la Avenida Amazonas s/n y Pereira abogado en libre ejercicio profesional al servicio del Banco Pichincha C.A. con correo electrónico jaimeflor@pichincha.com

1.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD GENERAL DE LEY DE ACTOR, DEMANDA Y CITACIÓN: La designación de la autoridad, mis nombres, apellidos y más generales de ley y la calidad y forma por la que comparezco, quedan arriba indicados.

Las demandadas son: la señora ANA GABRIELA MONTES GUANOLUISA, con cédula de ciudadanía N°050385581-9 en su calidad de deudora principal, con correo electrónico registrado en el Banco anagabriela@pichincha.com y la señorita JOHANNA ARACELLY MONTES GUANOLUISA, con cédula de ciudadanía N°055007271-4 en su calidad de garante solidaria, sin correo electrónico registrado en el Banco.

Quien debe ser citadas en su domicilio ubicado en la provincia de Cotopaxi, ciudad y cantón Latacunga, parroquia Ignacio Flores, calle Fabellón Nacional s/n y calle de adoquín, como referencia casa ubicada a 50 metros atrás del Hotel "Los Sauces, casa de dos pisos con ventanas color negro.

Adjunto fotografías del lugar y croquis de ubicación.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 17 de febrero del 2025, a las 11h34. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a las demandadas MONTES GUANOLUISA ANA GABRIELA y MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY en el lugar señalado en el libelo de la demanda, para el efecto de las citaciones cuéntase con uno de los señores citadores de este Distrito Judicial de Latacunga, quien observará lo previsto en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término NO cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, concurrencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Araúz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil. Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 31 de marzo del 2026, a las 11h27. **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Dr. PEÑAHERRERA NAVAS JORGE WASHINGTON en su calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha., ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor Dr. PEÑAHERRERA NAVAS JORGE WASHINGTON, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada MONTES GUANOLUISA JOHANNA ARACELLY con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DIAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo preven los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

Abg. Ricardo López Araúz
SECRETARIO
DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

07-08-11-V-026 0001-22014

**CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue VILLAMARÍN PRUNA BLANCA ARMIDA., en contra de MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO - No. 05333-2025-01079.

PARTE ACTORA: VILLAMARÍN PRUNA BLANCA ARMIDA.

PARTE DEMANDADA: MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS.

CUANTÍA: \$2.486,54.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Datos personales del Actor: Los nombres del compareciente son **BLANCA ARMIDA VILLAMARÍN PRUNA**, con cédula de ciudadanía No. 0501018359, estado civil casada, 54 años de edad, de profesión Ingeniera en Sistema, domiciliada en la calle General Proaño, barrio San Martín, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, con correo electrónico de: freddydiaglas@hotmail.com perteneciente a mi defensor técnico Ab. Freddy Rolando Lagá Jaque; ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente **DEMANDA EJECUTIVA:**

1.- La designación de la autoridad ante quien se propone la presente acción queda ya indicada.

2.- Mis Nombres y Apellidos completos, y generales de Ley; son los que dejo descriptos en líneas anteriores.

3.- Los nombres completos del demandado son: **ERWIN ADONIS MINDIOLA VERA**, con cédula de ciudadanía No. 0504378944, en calidad deudor principal.

4.- Domicilio y lugar de citación del demandado:

Al demandado señor ERWIN ADONIS MINDIOLA VERA, en calidad de aceptante, se lo citara en su domicilio que lo tiene ubicado en la siguiente dirección: calle Cristóbal Colon, barrio San Martín, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, como referencia a unos 10 metros de la Policía Judicial de Latacunga en sentido Este, casa de un piso, con cerámico de color café, puerta de ingreso metálica de color negro, la calle no tiene salida; sin perjuicio de ser citado en el lugar que fuese encontrado de manera personal, la diligencia de citación se realizará con uno de los señores citadores del Complejo Judicial de Latacunga.

Adjunto croquis para mayor ilustración, en cuanto al número celular de la parte demandada y la dirección electrónica se desconoce razón por la cual no se hace constar en la presente demanda.

5.- Pretensión clara y precisa que se exige: Que en sentencia se ordene el pago de:

5.1.- El capital constante en la letra de cambio que asciende a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2420 USD.)**

5.2.- El interés legal convenido del 9 % anual desde su aceptación hasta la total cancelación de la obligación.

5.3.- Los intereses de mora permitidos por la Ley, correspondiente al 1.1 % de interés.

5.4.- Las costas procesales respectivas, en las cuales se incluirán los honorarios profesionales de mi abogado defensor.

Acepto reconocer pagos parciales, siempre y cuando estos se justifiquen legalmente.

9.- Determinación de la Cuantía: La cuantía de conformidad al Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos, la fijo en la cantidad **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 54 / 100. (2.486,54 USD.)**

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 1 de mayo del 2025, a las 11h23. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal, se dispone: 1).- Con fundamento en lo que disponen los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se califica la demanda que antecede como clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en la ley, la misma que se fundamenta en una Letra de Cambio, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 numeral 4 y 348 ibidem, en concordancia con el Art. 114 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible.- Por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: 2).- Previo a la diligencia de citación al demandado, conforme al segundo inciso del Art. 351 del COGEP, determina que: "... Si el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias preventivas sobre tales bienes, hasta por el valor que cubra el monto de lo reclamado en la demanda...", en concordancia con lo que dispone el Art. 126 inciso primero de la norma ibidem, como medida preventiva y en mérito al documento adjunto esto; es el Certificado Único Vehicular otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito, en el que se desprende que el señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS con cédula de ciudadanía número 0504378944, es propietario de un vehículo con las siguientes características: PLACAS: XBC-3040, MARCA: CHEVROLET, MODELO: ONIX LT TURBO AC 1.0 5P 4X2 TM, AÑO: 2023, COLOR: BLANCO, CLASE: AUTOMÓVIL: TIPO: STATION WAGON, en tal virtud, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del bien mueble en mención; mientras subsista ésta prohibición, no se podrá imponer sobre el mencionado automotor ningún gravamen. A fin de que se cumpla lo ordenado oficiase a la Agencia Nacional de Tránsito. 3).- Una vez inscrita la providencia preventiva en la agencia correspondiente CÍTESE al demandado señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS, en su calidad de deudor principal, en su domicilio conforme consta en el libelo de la demanda, para lo cual se adjuntará copias de la demanda, documentos adjuntos y este auto inicial. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito Judicial, quien observará lo previsto en los Arts. 54, 55, 63 del COGEP. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) DÍAS al demandado a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Póngase en conocimiento de la parte demandada el anuncio de prueba hecho por la parte actora, a fin de que pueda ejercer el principio de contradicción, conforme lo señala el numeral 6 del Art. 168 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 165 del COGEP, la misma que se calificará su admisibilidad de conformidad a lo previsto en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...".- Tómesese en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones, así como la autorización concedida a su abogado defensor. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Araúz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 4 de febrero del 2026, a las 13h16. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal: Una vez que la actora VILLAMARÍN PRUNA BLANCA ARMIDA, ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio e interrogada ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor MINDIOLA VERA ERWIN ADONIS con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Cítese y Notifíquese.-

**Abg. Ricardo López Arauz
SECRETARIO
DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

07-08-11-V-026 0001-22014

**CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue BANCO PICHINCHA CA., en contra de ZAMBONINO ARROYO MARIA CRISTINA, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUCIÓN - No. 05333-2025-00672.

PARTE ACTORA: BANCO PICHINCHA CA.

PARTE DEMANDADA: ZAMBONINO ARROYO MARIA CRISTINA.

CUANTÍA: \$15.134,84.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

SEÑOR/A JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA:

1.- ACTOR **BANCO PICHINCHA C.A.**, representado legalmente por el **DR. JORGE WASHINGTON PEÑAHERRERA NAVAS**, en su condición de PROCURADOR JUDICIAL, ecuatoriano, de 57 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 050073133-6, de profesión abogado en libre ejercicio profesional, con domicilio en la ciudad de Latacunga en el Pasaje Marco Tulio Vares s/n y calle Quito, barrio El Loreto, parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, **casilla judicial de la parte actora No. 110**, además los correos electrónicos peñaherrera@banco-pichincha.com, a usted con respeto en la ciudad antes indicada presento la siguiente demanda a nombre del **BANCO PICHINCHA C.A.**, entidad bancaria nacional con RUC No. 1790010937001, el cual tiene su domicilio legal estatutario en la ciudad de Quito D.M. en la Avenida Amazonas No. 45-60 intersección calle Ignacio Pereira, barrio Ifaquito, parroquia Chaupichua, cantón Quito, provincia de Pichincha, con teléfono 02980980, Adjunto documento que justifica mi representación y copia del RUC del Banco, Procuración Judicial otorgada por la señora doctor Jaime Manuel Flor Rubianes en su condición de Representante Jurídico en ejercicio de la representación legal para asuntos judiciales del Banco Pichincha C.A. conforme consta de la copia debidamente notarializada del nombramiento que se agrega a la Procuración Judicial.- El doctor Jaime Manuel Flor Rubianes es ecuatoriano, de 77 años de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 170179441-2, con domicilio en la ciudad de Quito en la Avenida Amazonas s/n y Pereira; abogado en libre ejercicio profesional al servicio del Banco Pichincha C.A. con correo electrónico jaimeflor@pichincha.com

2.- DEMANDADA y LUGAR DE CITACION:

La demandada es la señora **MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO**, con cédula de ciudadanía N°05027913-5 en su calidad de tarjetahabiente y deudor, con correo electrónico registrado en el Banco: carolina.m.zambonino@pichincha.com.

Quien deberá ser citada en su domicilio ubicado en la ciudadela Mario Hoggelón en la calle La Hama Negra s/n, sector El Nágara, parroquia Eloy Alfaro de la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, como referencia frente a las bodegas de COCA COLA.

Adjunto croquis de ubicación del lugar.

6.- LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE:

Con los antecedentes y fundamentos antes expuestos, comparezco ante usted y en procedimiento ejecutivo demando a **MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO**, para que en sentencia se le condene al pago de:

- 6.1 CAPITAL: Catorce mil cuatrocientos treinta y dos dólares con un centavo de los Estados Unidos de América. (USD. 14.422.01)
- 6.2 INTERÉS DEFERIDO: DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (USD. 210.78)
- 6.3 INTERÉS DE MORA: Cuatrocientos noventa y dos dólares con cinco centavos de los Estados Unidos de Norte América. (USD. 492.05)
- 6.4 COSTOS OPERATIVOS: Cuatrocientos cincuenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América. (USD. 456.88)
- 6.5 Costas procesales y honorarios profesionales, que usted se dignara regularlos.

7.- CUANTÍA

La cuantía la fijo en **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS** de los Estados Unidos de Norte América (USD. 15.134.84), desglosados de la manera siguiente:

- USD. 14.422.01 Como saldo de capital
- USD. 210.78 Por interés diferido
- USD. 492.05 Como interés de mora

Ofrezco reconocer pagos parciales que se justifiquen legalmente.

8.- ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO

El trámite que debe darse a la presente causa, es el ejecutivo, contenido en los Arts. 351 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 25 de marzo del 2025, a las 11h29. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Civil.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un CONTRATO DE EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 619 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a la demandada ZAMBONINO ARROYO MARIA CRISTINA, en el lugar indicado en la demanda, para la práctica de las citaciones cuéntese con el citador de este Complejo Judicial de Latacunga, funcionario quien observará lo que establecen los Arts. 54, 55 y 63 del Código Orgánico General de Procesos. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de QUINCE (15) días a la demandada a fin de que cumpla con la obligación o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA, la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...".- Tómesese en cuenta el correo electrónico y la casilla judicial señalada por la parte actora, así como la calidad en la que comparece. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario de este despacho Judicial Civil. Notifíquese y Cítese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 1 de abril del 2026, a las 11h30. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Dr. PEÑAHERRERA NAVAS JORGE WASHINGTON en su calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha, ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada **MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO**. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada **MARIA CRISTINA ZAMBONINO ARROYO** con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

**LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER
SECRETARIO (RT)**

EMPLEOS

IMPORTANTE EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DE LÁCTEOS UBICADA EN LA CIUDAD DE SALCEDO

Necesita incorporar a su equipo de trabajo a:

AYUDANTE VENDEDOR



Requisitos:

- Experiencia en ventas de productos lácteos o de primera necesidad
- Licencia tipo Bo C (opcional)
- Conocimiento en cuadro de caja
- Disponibilidad de viajar de Salcedo a Riobamba

Contacto: 098 410 7034
Ing. Paulina Toro

EMPLEOS

SE NECESITA PERSONAL

Empresa del sector industrial requiere contratar:

TÉCNICO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

- Con conocimientos en manejo de maquinaria industrial automatizada para fabricación de prefabricados de concreto y procesos industriales.

PROFESIONAL / ADMINISTRADOR DE PLANTA

- Con experiencia en administración de plantas industriales y manejo de personal.
- Capacidad de liderazgo y organización.

Requisitos generales:
Responsabilidad y compromiso
Disponibilidad inmediata

Interesados:
Enviar su hoja de vida al correo: fabricioadoblockec@gmail.com
Cualquier información llamar al 0992760128 - 0993356945



BIENES RAÍCES

VENDO

DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiania y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2



VARIOS

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA**.

OTORGADA EL: 12 DE MARZO DE 2008
NOTARIO: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA.
POR: SEGUNDO JUAN JOSE CAIZA Y SRA.
A FAVOR: SEGUNDO BENJAMIN CAIZA VIRACOCOA Y SRA.
PARROQUIA: PASTOCALLE.
CUANTIA: 2.500,00

ARRIENDOS

OPORTUNIDAD ÚNICA DE ARRIENDO EN PANAMERICANA SUR, SECTOR AVELINA!

Un espacio versátil y estratégico para tu negocio

AMPLIA SUPERFICIE: 5400 metros cuadrados de terreno para adaptarlo a tus necesidades (patios de maniobra, almacenamiento al aire libre, parqueadero, etc.). **INFRAESTRUCTURA:** Bodega de 200 m², ideal para almacenamiento de mercancías o equipos y 400 m² de bodega para expansión. Oficina de 200 m², un espacio cómodo y funcional para tu equipo administrativo.

Cuenta con todos los servicios básicos.

Ubicación Estratégica:
Excelente visibilidad y fácil acceso para vehículos de carga y clientes.

INFORMES AL: 0995 2273 72



IMPORTANTE EMPRESA SALCEDO
Requiere contratar

ASISTENTE CONTABLE

TITULACIÓN:
Contabilidad y Auditoría

EXPERIENCIA:
Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.

CONOCIMIENTOS EN:
Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Fecha máxima de Recepción de Hojas de Vida: 10 de Mayo de 2026
Envíanos tu hoja de vida al correo: seleccionavictoria1@gmail.com indispensable tener referencias laborales.



SE VENDE

TERRENO DE 3000 METROS

CON INVERNADERO Y CANAL DE RIEGO
SECTOR RIOBLANCO DE LASSO
\$55.000 NEGOCIABLES

INFORMES:
0999885268



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON



TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

trasandina



DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al: 0984074336

SE REQUIER CONTRATAR UNA PERSONA PARA EL ÁREA DE LIMPIEZA

LA PERSONA A CONTRATAR DEBE TENER DISCAPACIDAD O SER SUSTITUTO

EL TRABAJO ES EN EL CANTÓN SAQUISILÍ - BARRIO CHANTILIN

ENVIAR LA HOJA DE VIDA JUNTO CON LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD AL WHATSAPP 0994507833 O AL CORREO: nomina@sanantonio.ec



SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669



BIENES RAÍCES

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m² de terreno, 370m² de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290



BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Locoa junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961



SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiania 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS



SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585



NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m² de terreno
340m² de construcción,
4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños,
2 salas, comedor, cocina, pergola,
bodega, cuarto de máquinas,
garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS



CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m² construcción, 320m² de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m² de terreno, 280m² de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m² de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154



Transportistas piden mantener compensación

El Ejecutivo, en base a un estudio técnico, deberá tomar la decisión de subir o no los pasajes; mientras tanto, el sector del transporte pide que se mantenga la compensación.

Luis Tapia, presidente de la Cooperativa de Transportes Latacunga, explicó que, frente al incremento del precio del diésel, el alza de la canasta de repuestos y los costos de mantenimiento, la transportación pública de pasajeros mantiene su preocupación. A ello se suma la finalización de la compensación entregada por el Ejecutivo, la cual se mantuvo desde octubre de 2025 y concluyó en marzo. La dirigencia del transporte público mantiene acercamientos con el Gobierno Nacional, encaminados a buscar un acuerdo. Entre los planteamientos del sector están la



Foto: W.C/La Gaceta

■ Cooperativa de Transporte de Pasajeros Latacunga.

continuidad de la compensación estatal, la focalización del precio del combustible y el hecho de que no se ha solicitado una revisión de los pasajes, ya que esto podría encarecer aún más la economía de los ciudadanos. El pedido de los transportistas es

que se mantenga la compensación hasta que el Ejecutivo realice un estudio técnico para una eventual revisión de las tarifas, el cual, según indican, aún no se ha ejecutado. Esta ayuda permitiría aliviar, en parte, la difícil situación económica que atraviesa el sector.

Tapia señaló que el alza de pasajes no es un pedido de la transportación, sino una decisión que corresponde al Gobierno Nacional en base a estudios técnicos. Afirmó que las autoridades deberán definir si aplican o no un ajuste, o si adoptan alternativas como mantener la compensación y la focalización del precio del diésel.

Otro aspecto que preocupa al sector es la inseguridad en el país. Actualmente, los pasajeros evitan viajar por temor a asaltos en las carreteras, lo que ha afectado significativamente al gremio del transporte.

Respecto al toque de queda que inicia el domingo 3 de mayo en nueve provincias y algunos cantones, incluida La Maná, en el horario de 23:00 a 05:00, la medida también impactará al sector, ya que varios turnos en esos horarios no podrán circular y deberán ser reestructurados o adelantados.

(1)

San Pedrito

La experiencia que cierra ciclos y abre mentes

La experiencia con el cactus San Pedro (o Huachuma) es descrita frecuentemente como un viaje espiritual, terapéutico y profundo de conexión con la naturaleza y el subconsciente, con raíces ancestrales en la región andina de Perú y Ecuador.



Foto: Cortesía

■ Las ceremonias donde se toma San Pedrito suelen ser de recogimiento y paz.

Es considerado una "planta maestra" utilizada en ceremonias para la sanación emocional, la purga física y la expansión de la conciencia. La experiencia, según Ivonne Espinosa, es de recogimiento y se puede entender como un cambio de vida. "Siempre me negué a tomar San Pedrito, porque no entendía de qué se trataba, tenía temor que se trate de una droga o algo que me haga daño", cuenta Espinosa de 38 años, quien ha realizado dos ceremonias de San Pedrito.

La primera la realizó hace 10 años. En esos momentos atravesaba incertidumbre, inestabilidad laboral y familiar. Espinosa cuenta que durante la ceremonia sintió como todas las dudas sobre su vida actual y pasada se contestaban inmediatamente desde algo que parecía ser una conciencia superior.

La coherencia con la que se presentaban los sucesos, le hizo entender que el cactus conocido como huachuma o San Pedrito no es común. "Le dicen el abuelito San Pedrito, pues la planta al parecer, esta habitada por el espíritu de un ser muy sabio y amoroso como los abuelos".

La segunda ocasión que la mujer asistió a una ceremonia fue hace dos años. En ese entonces acababa de ocurrir la muerte de uno de sus hermanos. La tristeza casi inmane-

jable le hizo recurrir a un espacio donde pueda mitigar el dolor. Cuenta que estas ceremonias se realizan con música relajante, tambores, cantos, en ambientes naturales muy amigables. "La segunda experiencia me ayudó a entender que la muerte no existe, solo transitamos en espacios materiales y cuando nuestro cuerpo

físico deja de funcionar solo volvemos a la conciencia superior y continuamos nuestro camino", manifestó mientras llamó a las personas que buscan evolucionar desde su interior animarse a vivir una experiencia por medio de la cual se puede entender quiénes somos y a dónde vamos.

(E)

SOPA DE LETRAS

CONSERVACIÓN TRANSFORMACIÓN CONSISTENCIA ALIMENTOS CAMBIOS COLOR
COMPONENTES DESCOMPOSICIÓN INGREDIENTES PROTEÍNAS COCCIÓN CALOR
TEMPERATURA CARACTERÍSTICAS PROPIEDADES AZÚCARES SABOR OLOR

H	E	S	N	R	S	L	S	E	R	A	C	U	Z	A
F	D	P	R	O	T	E	I	N	A	S	R	Z	R	W
S	S	D	M	L	O	D	O	E	C	V	I	Y	O	H
S	E	J	S	O	T	A	E	H	I	T	S	W	B	O
F	T	T	C	K	T	K	R	M	C	R	E	A	A	Ñ
S	N	A	O	S	F	N	B	W	X	A	D	N	S	S
Ñ	E	K	N	C	T	O	N	L	J	N	A	M	C	A
B	N	Z	S	I	E	I	Ñ	D	E	S	D	A	O	C
F	O	B	I	Y	M	C	P	D	S	F	E	L	C	I
U	P	U	S	A	P	A	G	R	O	O	I	I	C	T
C	M	E	T	I	E	V	L	O	I	R	P	M	I	S
O	O	D	E	Q	R	R	L	L	B	M	O	E	O	I
M	C	C	N	E	A	E	A	A	M	A	R	N	N	R
Y	D	T	C	H	T	S	M	C	A	C	P	T	Z	E
Q	G	U	I	R	U	N	G	K	C	I	N	O	U	T
C	D	E	A	D	R	O	R	S	K	O	X	S	L	C
W	T	A	H	H	A	C	C	Z	V	N	U	K	K	A
T	J	S	E	T	N	E	I	D	E	R	G	N	I	R
P	I	O	O	U	G	T	R	O	L	O	C	P	M	A
N	O	I	C	I	S	O	P	M	O	C	S	E	D	C